



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2.011

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 7 de Diciembre de dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales de la Corporación, que se relacionan a continuación, en sesión Ordinaria y Urgente en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Sonia Ruiz Sánchez

D^a Diana Fernández Día

D^a Manuela Caro López

D Luis Eduardo Delgado Aguilar

D^a Susana Rivas Pineda

D. Antonio Félix Torrado Mongango

D Pablo Pineda Ortega

D^a María Monterrubio Pérez

D José María Delgado Barba

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2011, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, el Acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZAR, SI PROCEDE, FIRMA DE CONVENIO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALVERDE DEL CAMINO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" Vista la propuesta de Convenio para la encomienda al Registro de la Propiedad de Valverde del Camino de la GESTIÓN del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), presentada en este Ayuntamiento y que obra en el expediente.

Visto que la encomienda de gestión no mermaría las competencias resolutorias del Consistorio, pues tanto la firma de los recursos de reposición, como la emisión de las liquidaciones, seguirían siendo competencia del Alcalde, que podría decidir, bien apoyándose en el informe del Registrador (que a tal efecto le sería suministrado) bien en criterios propios.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Considerando que a través de esta fórmula se puede incrementar la eficacia en la labor recaudatoria por este Tributo, cuya gestión se encuentra muchas veces fuera del alcance de los Ayuntamientos.

Comprobado que La propuesta está plenamente respaldada por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España.

Visto todo lo anterior, de conformidad con los artículos 6 y siguientes y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO *Autorizar la firma del Convenio para la encomienda al Registro de la Propiedad de Valverde del Camino de la GESTIÓN del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), en los términos recogidos en la propuesta de Convenio recogida en el expediente.*

SEGUNDO *Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para realizar las actuaciones precisas a fin de llevar a cabo el presente acuerdo."*

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que manifiesta su disconformidad con la propuesta por entender que afecta al empleo en el Ayuntamiento al externalizar un servicio, además entiende que es un coste extraordinario para la Entidad por tener que ceder el 10% de las liquidaciones al Registro de la Propiedad. A continuación el Concejal del Grupo Andalucista Sr. Rodríguez señala que con esta fórmula se facilita el control de los diseminados y el cobro de este impuesto. Por último el Sr. Alcalde hace referencia a la gran cantidad de impagados existentes por este tributo y a la rentabilidad de la externalización, por cuanto el incremento de la recaudación será superior al 10% que recibe el Registro de la Propiedad.

Votación: Finalizado el debate, **SE APRUEBA** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Andalucista (4) y los del Grupo Popular (2), y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (5).

PUNTO TERCERO.- AUTORIZAR, SI PROCEDE, FIRMA DE CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" Vista la propuesta de Protocolo de Actuaciones para implantación de Parque Industrial en el ámbito del Plan Parcial 1, presentado en este Ayuntamiento, en el cual se describen una serie de actuaciones que se van a llevar a cabo con la finalidad de desarrollar el ámbito del Plan Parcial N°1 e implantar una zona de naturaleza industrial.

Visto que los intervinientes en el Convenio son la entidad de Derecho Público Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), dependiente de la Junta de Andalucía, la Mercantil ENDESA S.L., como propietaria de los terrenos donde va a desarrollarse la actuación



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

y el Ayuntamiento de El Campillo, en tanto en cuanto la actuación tendrá lugar en este Término Municipal.

Comprobado que la finalidad del Convenio es instrumentalizar la cooperación entre los intervinientes a fin de llevar a cabo la ordenación y reparcelación de los terrenos que configuran el Sector de Suelo Urbanizable "Plan Parcial N^º1" de las NNSS de El Campillo, en el marco de la creación del Parque Industrial de la Cuenca Minera de Riotinto.

Considerando que del Convenio anterior no se derivan más obligaciones para el Ayuntamiento de El Campillo, que las propias que exige la Ley.

Leído el Informe Jurídico, elaborado por D. Miguel Ángel Palomino Padilla, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, con fecha 28 de Noviembre de 2011, de conformidad con todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO *Autorizar la firma del Convenio para la implantación de Parque Industrial en el ámbito del Plan Parcial 1, en los términos recogidos en la propuesta de Convenio recogida en el expediente.*

SEGUNDO *Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para realizar las actuaciones precisas a fin de llevar a cabo el presente acuerdo."*

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que explica que estamos ante un proyecto que viene de la anterior legislatura y que como consecuencia de ello el Grupo Municipal Socialista no ve objeción alguna en el mismo. A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que es un Proyecto iniciado en la época socialista pero que, como otros, no se han finalizado. Añadiendo que por ser un compromiso electoral del PA han dado un impulso al citado Polígono Industrial. La Sra. Rivas retoma la palabra y señala que la iniciativa del Proyecto la lleva la Agencia IDEA y que no es un proyecto municipal sino comarcal, a lo que el Sr. Alcalde responde que es un proyecto que se inicia en el Municipio de El Campillo.

Votación: Finalizado el debate, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- DECLARAR, SI PROCEDE, LA COMPATIBILIDAD DE CONCEJAL DELEGADO.

Antes de la lectura de la Propuesta el Concejel D Luis Eduardo Delgado Aguilar, abandona el salón de Plenos por tener la condición de interesado, siendo las 20:33 horas.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" Vista la solicitud presentada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 30 de Noviembre de 2011, por D. Luis Eduardo Delgado Aguilar, para que se le reconozca la compatibilidad del ejercicio de su profesión de Arquitecto Técnico en el Municipio de El Campillo con su cargo de Concejel Delegado de Urbanismo.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Comprobado que la solicitud se refiere únicamente a cuatro proyectos que el interesado había contratado con anterioridad a la adquisición de la condición de Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Leído el Informe de los Técnicos pertenecientes a los Servicios Jurídicos de la Excelentísima Diputación Provincial de Huelva, D^a Magdalena García Herrero y D. Diego Ramón Maestre Limón, incorporado a este Expediente y que sirve de justificación a la presente propuesta.

De conformidad con todo lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Reconocer la compatibilidad a D. Luis Eduardo Delgado Aguilar, como Arquitecto Técnico, para la finalización de los Proyectos presentados en este Ayuntamiento con fecha anterior a la adquisición de su condición de Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de El Campillo, que se relacionan a continuación:

- Almacén -Garaje en trasera Calle Sevilla, ref. catastral 94483-29
- Almacén -Garaje en trasera Calle Bécquer N^o11, ref. catastral 94496-13
- Sustitución de cubierta en Calle Bécquer N^o7, ref. catastral 94496-11
- Sustitución de cubierta en Calle Sevilla N^o 22, ref. catastral 91470-01

SEGUNDO Declarar la incompatibilidad de D. Luis Eduardo Delgado Aguilar, para el desarrollo de su profesión de Arquitecto Técnico en actuaciones que tengan lugar en el Municipio de El Campillo, al margen de las relacionadas en el punto anterior, para garantizar la imparcialidad e independencia en el desarrollo de su función pública.

TERCERO Notificar el presente Acuerdo a los interesados."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por mayoría de los asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal Andalucista (4) y los del Grupo Popular (1), y las abstenciones del Grupo Municipal Socialista (5).

Finalizada la votación del asunto se reincorpora a la sesión el Sr. Delgado Aguilar, siendo las 20:35 horas.

PUNTO QUINTO.- DECLARAR, SI PROCEDE, PARCELA COMO SOBRANTE.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Julio de 2011, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público sita junto a la vivienda N^o 18 de la Calle Camino de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante.

Visto que con fecha 27 de Julio de 2011, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Visto que con fecha 28 de Julio de 2011, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto que no existe ninguna vía pública del Municipio de El Campillo inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad ni queda constancia tampoco en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento..

Visto el Informe de Secretaría de fecha 1 de Diciembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita junto a la vivienda N° 18 de la Calle Camino, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.*

SEGUNDO. *Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. "*

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.

PUNTO SEXTO.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno que literalmente se transcribe a continuación:

" De conformidad con lo ordenado por la Alcaldía, el estudio económico del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, el texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS, y propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Torrado, que manifiesta su disconformidad con la propuesta, en la medida en que aunque se mantiene la tarifa vigente, se establece un incremento en los supuestos de cortes de calle, añadiendo que el procedimiento para solicitar autorización para el corte de calle ya se encontraba regulado por Ordenanza Municipal. El Sr. Alcalde responde que la finalidad de la modificación de la Ordenanza no es otra que facilitar la correcta gestión del tributo y la labor de control de la Policía Local, añadiendo que el uso privativo de las vías públicas debe pagarse.

Toma la palabra la Sra. Rivas y manifiesta que la nueva Ordenanza supone un recargo para las PYMES y los autónomos a lo que el Sr. Cuaresma responde que no supone subida alguna. A continuación toma la palabra el Sr. Delgado, Concejal delegado de Urbanismo, para manifestar que el recargo por corte de vía pretende tener un efecto disuasorio para terminar con situaciones irracionales de cortes de calles. Para finalizar el debate la Sra. Caro señala que incluso algunos comerciantes habían manifestado su disconformidad con la situación actual en la que la tasa era igual para los que cortaban las calles como para los que no lo hacían.

Votación: Finalizado el debate, **SE APRUEBA** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Andalucista (4) y los del Grupo Popular (2), y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (5).

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA LA REAPERTURA DE LA MINA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta presentada al Pleno de la Corporación por los miembros del Grupo Municipal Popular que consta en el expediente y que hace referencia a la Reapertura de la Mina de Riotinto.

Leída la propuesta toma la palabra Doña Susana Rivas que señala que todas las actividades a las que se hacen referencia en la citada proposición ya vienen siendo realizadas por la Junta de Andalucía y que tiene meramente fines electoralistas, ya que el Partido Popular no se ha preocupado nunca por la Cuenca Minera. Solicita, además, que se vote la propuesta por puntos.

La Sra. Caro replica que es realmente grave que la cifra de para roce el 50% en la Cuenca y que tras 4 años de espera la Mina siga cerrada, debiendo tomarse medidas urgentes por la Administración Autonómica porque la comarca las necesita.

Vuelve a intervenir la Sra. Rivas para indicar que deben cumplirse los plazos marcados por la Ley y que en caso contrario estaríamos ante un caso de prevaricación, indicando además que el Gobierno Central también tiene competencias en la reapertura. El Sr. Pineda, concejal del grupo municipal socialista, remarca que el PSOE quiere que se abra inmediatamente la mina pero que se garantice la diversificación de los beneficios de la explotación de la misma.

A continuación se acuerda por unanimidad la votación por puntos de la propuesta

Punto primero: Se aprueba por mayoría de los asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal Andalucista (4) y los del Grupo Popular (1), y las abstenciones del Grupo Municipal Socialista (5).



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Punto Segundo: Se aprueba por mayoría de los asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal Andalucista (4) y los del Grupo Popular (1), y las abstenciones del Grupo Municipal Socialista (5).

Punto tercero: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Andalucista (4) y los del Grupo Popular (2), y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (5).

Punto cuarto: Se aprueba por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.

Punto quinto: Se aprueba por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.

PUNTO OCTAVO.- Dación de Cuentas de Decretos de Alcaldía.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejal tiene alguna moción que presentar al Pleno de la Corporación. La Sra. Rivas toma la palabra y señala que el Grupo Municipal Socialista presenta tres mociones para ser incluidas de Urgencia en la sesión del Pleno, así la Portavoz Socialista pasa a defender la procedencia de su inclusión, la primera de ellas referente a la Participación ciudadana en los Plenos porque estaba incluida en el Programa Electoral. La segunda, de reprobación a Ana Mato, porque considera la Sra. Rivas que insultó al pueblo andaluz y la tercera relativa a un plan de empleo municipal por la dramática situación de los desempleados.

A continuación se pasa a la votación para la inclusión de las precitadas mociones rechazándose la urgencia de todas ellas con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (5), los votos en contra de la urgencia del Grupo Municipal Andalucista (4) y del Grupo Municipal Popular (2).

PUNTO NOVENO.- Ruegos y Preguntas.

Doña Susana Rivas ruega que se hagan compulsas de documentos en el Ayuntamiento para facilitar los trámites a los ciudadanos.

A continuación pasa a formular las siguientes preguntas dirigidas al Sr. Alcalde:

1.- Al Grupo Municipal Socialista le gustaría conocer porque a un ciudadano de este pueblo que se encuentra realizando servicios a la comunidad, bien sea por el Programa Arquímedes o por la Red de Artesanos, se le encomienda la tarea de repartir propaganda electoral del Partido Andalucista en horario de trabajo en la campaña electoral de las pasadas Elecciones Generales.

2.- Al Grupo Municipal Socialista le gustaría conocer porque hay miembros del Partido Andalucista que sin ser concejales, ni trabajadores del Ayuntamiento cuentan para sus tareas con un dispositivo móvil a cargo del Consistorio.

3.- Al Grupo Municipal Socialista le gustaría conocer porque no se está pagando la asignación correspondiente a los Grupos Políticos, tal y como quedo establecido en el Pleno de Organización.

4.- El pasado Pleno Extraordinario aprobamos por unanimidad que el Ayuntamiento de El Campillo pueda acogerse a los prestamos del ICO para pagar a los proveedores ¿Podrían



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

aclararnos si se va a pagar a las PYMES y Autónomos que quedan fuera de los plazos que marca el ICO?

5.- El pasado 1 de diciembre se clausuró el Taller de Empleo que entre otras, venía realizando tareas en el Parque Municipal de Los Cipreses ¿Podrían aclararnos qué piensa hacer ahora el Equipo de Gobierno, con respecto al mantenimiento del citado parque?

6.- ¿Qué actuaciones piensa el Equipo de Gobierno realizar con las instalaciones deportivas comenzadas en la anterior Legislatura?

7.- ¿En qué situación se encuentra el Plan ENCAMINADOS promovido por la Junta de Andalucía en el Ayuntamiento de El Campillo? ¿Cuáles son los proyectos pendientes y qué criterios se han seguido?

8.- ¿En qué situación se encuentra el proyecto de “Comedor Escolar”?

9.- ¿Piensan ustedes arreglar el acceso a la piscina municipal en la Calle Juan Ramón Jiménez, actuación que estaba prevista para el pasado verano?

10.- Los pozos de la Calle Antonio Machado y de la trasera de las pistas carecen de un candado, suponiendo un grave peligro sobre todo para los niños y niñas, ¿Piensa el Equipo de Gobierno paliar esta cuestión? ¿Para Cuándo?

11.- Al Grupo Municipal Socialista le gustaría conocer si las Peñas Carnavaleras de El Campillo van a recibir la asignación que se les ha venido pagando a lo largo de los años de Gobierno Socialista.

12.- ¿Qué piensan ustedes hacer con las obras de la tubería de la higiene de la Calle San Vicente?

13.- ¿A qué se debe la tala de árboles acometida en diferentes puntos de nuestro municipio? ¿Se han solicitado los permisos oportunos?

Por parte del Alcalde se indica que se responderán de conformidad con lo marcado reglamentariamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y siete minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla